

472

**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

6400

GUAJIRA

Señor(a):

ISIDRO ANTONIO ROMERO SUAREZ

K 2 5A 05

ALBANIA - LA GUAJIRA

ASUNTO: Aviso – Resolución 44-035-000083-2024 de fecha 24/09/2024 - Rectificación  
- 4403500000552024

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI 03-10-2024 11:21  
Al Contestar Cite Nr.:2612DTG-2024-0009963-EE-O[1] - F:[1] - A:[0]  
ORIGEN: GUAJIRA  
DESTINO: PERSONA NATURAL/ISIDRO ANTONIO ROMERO SUAREZ  
ASUNTO: Comunicación de notificación  
OBS:

Respetado(a) Señor(a):

Atentamente me permito poner en su conocimiento el presente AVISO, por medio del cual se le NOTIFICA la Resolución No. 44-035-000083-2024 de fecha 24/09/2024, con la que se resolvió la solicitud del trámite catastral del asunto para el(os) predio(s) relacionado(s) a continuación:

Departamento	Municipio	Número Predial
LA GUAJIRA	ALBANIA	4403505000000045000300000000

De acuerdo al Artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ADVIERTE que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso. Se anexa al presente copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, Resolución No. 44-035-000083-2024 de fecha 24/09/2024.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión, procederán los recursos de reposición, ante el Director Territorial, y/o apelación ante el Subdirector General del IGAC, de acuerdo a lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, En caso de que se interpongan recursos, se tramitarán en el efecto suspensivo y en consecuencia las inscripciones catastrales se efectuarán después de que el acto administrativo quede en firme, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011

Atentamente,

Stivinson Miguel Rojas Atencio  
Director Territorial de GUAJIRA



RESOLUCIÓN NRO: 44-035-000083-2024

FECHA 24/09/2024

Página 1 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE ALBANIA

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE GUAJIRA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 14 DE 1983, EL NUMERAL 07 DEL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021, EL DECRETO 148 DE 2020 Y LA RESOLUCION 1040 DE 2023 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, Y

#### CONSIDERANDO

QUE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, IDENTIFICADO CON EL NIT. NO. 899999007, EN SU CONDICIÓN DE INTERMEDIARIO, DEL PREDIO 44035050000000450003000000000, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ALBANIA LA GUAJIRA, REALIZO UNA SOLICITUD DE TRAMITE CATASTRAL ANTE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL IGAC CON EL NÚMERO DE RADIACIÓN 4403500000552024, CON LA CUAL SE ENCUENTRA MÉRITO PARA REALIZAR UN TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN EL ÁREA DEL TERRENO, SOPORTADO EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS: ESCRITURA NO. 1217 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2023, NOTARIA UNICA DE MAICAO, DEBIDAMENTE REGISTRADA CON LA MATRICULA INMOBILIARIA, 212-63307.

QUE UNA VEZ REVISADOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL PETICIONARIO Y REVISADA LA INSPECCIÓN OCULAR EN TERRENO, SE ENCUENTRA MÉRITO PARA REALIZAR UN TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN DE ÁREA DE TERRENO DEL PREDIO SEGÚN LAS DIMENSIONES, CARACTERÍSTICAS Y LINDEROS ENCONTRADAS EN TERRENO.

QUE LAS AREAS Y LINDEROS INSCRITOS JURIDICAMENTE DIFIEREN A LOS ENCONTRADOS FISICAMENTE, POR LO QUE ESTA INSCRIPCIÓN ES NETAMENTE CATASTRAL Y NO ES VÁLIDA PARA ACLARAR O MODIFICAR ÁREA Y LINDEROS SEGÚN RESOLUCIÓN CONJUNTA IGAC - SNR.

QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5.2.2. DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, EN TODOS LOS PRODUCTOS O INFORMES ASOCIADOS AL PROCESO CATASTRAL, LAS MAGNITUDES DE SUPERFICIES SE EXPRESAN EN EL SISTEMA INTERNACIONAL DE UNIDADES -SI-; LA CABIDA O ÁREA SE EXPRESA EN METROS CUADRADOS (M2) CON APROXIMACIÓN AL DECÍMETRO CUADRADO.

QUE LAS CORRECCIONES PRESENTADAS Y LA RESPECTIVA RECTIFICACIÓN EN LOS DATOS CATASTRALES SI INCIDEN EL AVALÚO DEL RESPECTIVO PREDIO.

QUE, EN CONSECUENCIA, PROCEDE UN TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 2.2.2.2 DEL DECRETO 148 DE 2020, LOS ARTICULOS 4.5.4, 4.6.8, Y 4.7.13 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA,

#### RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: ALBANIA, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:



RESOLUCIÓN NRO: 44-035-000083-2024

FECHA 24/09/2024

Página 2 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE ALBANIA  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

ART.	C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C 05 - 00 - 00 - 00 - 0045 - 0003 - 0 - 00 - 00 - 0000 BJJ0001EMPC	ROMERO SUAREZ ISIDRO ANTONIO K 2 5A 05 212 - 63307	A	1703 M2	CC 156	84036221 \$ 43,350,000.00	
	I 05 - 00 - 00 - 00 - 0045 - 0003 - 0 - 00 - 00 - 0000 BJJ0001EMPC	ROMERO SUAREZ ISIDRO ANTONIO K 2 5A 05 212 - 63307	A	1245.02 M2	CC 156	84036221 \$ 35,760,000.00	01/01/2025
		FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		01/01/2014			
		1. DECRETO 2311/2023	\$ 35,760,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2024			
		2. DECRETO 2653/2022	\$ 34,217,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023			
		3. DECRETO 1891/2021	\$ 32,803,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2022			
		4. DECRETO 1820/2020	\$ 31,848,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2021			
		5. DECRETO 2410/2019	\$ 30,920,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2020			
		6. DECRETO 2456/2018	\$ 30,020,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2019			
		7. DECRETO 2204/2017	\$ 29,145,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2018			
		8. DECRETO 2207/2016	\$ 28,296,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2017			
		9. DECRETO 2558/2015	\$ 27,472,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2016			
		10. DECRETO 2718/2014	\$ 26,672,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2015			

ARTÍCULO 2.. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.8.2 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPA Y CCA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTA SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.

ARTÍCULO 3. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y/O EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN, ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ LA DECISIÓN. PODRÁN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 4.8.4 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023 Y LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 74 Y 76 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL TERCERO DEL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011, CUANDO SE RECHACE EL RECURSO DE APELACIÓN, PROCEDERÁ EL RECURSO DE QUEJA EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRÁ INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL, MEDIANTE ESCRITO AL QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO



RESOLUCIÓN NRO: 44-035-000083-2024

FECHA 24/09/2024

Página 3 de 3

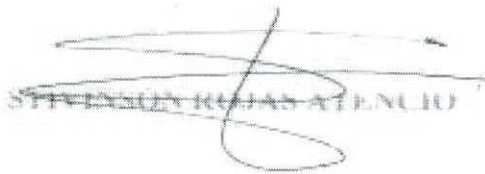
POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE ALBANIA  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

EL RECURSO. DE ESTE RECURSO SE PODRÁ HACER USO DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN.

ARTÍCULO 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL) EL MARTES 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2024



STINSON MIGUEL ROJAS ATENCIO

---

Stinson Miguel Rojas Atencio

DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: DIORIS MARTINEZ RICO

REVISÓ: ANTONIO RAFAEL BRUZON PEÑARANDA

REVISÓ: LILIBETH BAQUERO MAESTRE

REVISÓ: YUNIRIS NATHALIE PEREZ PINTO

